

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 14 de enero de 2021.

Proceso No. 110013103014-2019-00339-00.

Ejecutivo de JAIME MACHADO VELASQUEZ contra BETSY GRACIELA DAZA y
MARIA FERNANDA LOPEZ DAZA.

Para resolver las distintas peticiones, se considera lo siguiente:

Reconocer PERSONERÍA a la abogada **BLANCA LIBIA CARDONA MONTOYA**,
como apoderada de la parte demandada.

La solicitud que antecede del abogado URBANO VIDALES SANDOVAL se negará,
primero porque no aparece en Teams que se hubiere anexado el poder de
quien se dice es su poderdante, y en segundo lugar porque se trata de un
tercero no reconocido en este proceso y ajeno al trámite que acá se llevó a
cabo.

Con relación a los oficios de desembargo, pueden ser reclamados por la parte
ejecutada, a quien se exhorta a su pronto y debido diligenciamiento, de lo
cual deberá dar informar a este despacho, en forma oportuna.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **5759d30ea154d3e86a9af18bf9244e102b4503e818b8f83b7dd2cf76adb6ea9d**

Documento generado en 15/01/2021 09:49:32 a.m.